

LUCAS ROJAS, S.L.
B11735958

Expediente: CONTR 2023 1038755

Asunto: Justificación de oferta anormalmente baja.

VISTO el expediente instruido para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado abreviado, del **Contrato de Suministro de Material de Oficina Ordinario e Informático No inventariable y Otros Suministros con destino a las sedes de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en Cádiz.**

Se observa, en la propuesta presentada para la adjudicación del contrato referido, que la empresa **LUCAS ROJAS, S.L.** con C.I.F.: B14930903, presenta una oferta económica en los siguientes términos:

Oferta económica: **12.367,44 €** (IVA excluido).

De conformidad con lo establecido en el Anexo VII del PCAP. "Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja", resulta de aplicación lo siguiente:

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación (< 21.196,65 €).

Teniendo en cuenta lo anterior, y según el importe y número de ofertas presentadas, se obtienen los siguientes resultados:

- Media aritmética de las ofertas presentadas: 15.649,51 €.
- Límite oferta anormalmente baja (-10% media ajustada ofertas): 14.084,56 €.
- 75% DEL PBL: 15.897,49 €

En base a lo expuesto, la oferta presentada por el licitador de **12.367,44 €** resulta ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, existiendo tres licitadores. Además, se considera desproporcionada porque es inferior al 75 % del Presupuesto base de licitación.

De conformidad con el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del parámetro objetivo establecido en el Anexo VII del PCAP, la Mesa de Contratación considera como **anormalmente baja** la oferta presentada por la empresa.



JOSE MARIA NOBLE VIAS		11/06/2024 13:20:13	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwFZ9IVEpkz5QxeqP0tFLa1eLY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por lo que se le concede un plazo de **5 días hábiles** desde el envío de la presente comunicación, para que adjunte justificación de la oferta económica presentada a través de SIREC- Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva en caso de no hacerlo. Al objeto de demostrar que puede hacer frente al suministro que ha licitado, deberá justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, margen de beneficios, (capital amortizado , en su caso) o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En Cádiz, a fecha de la firma digital

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
FDO.: JOSÉ M.^a NOBLE VÍAS

JOSE MARIA NOBLE VIAS		11/06/2024 13:20:13	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwFZ9IVEpkz5QxeqP0tFLa1eLY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	